



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 128-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 08 de marzo de 2024.

**VISTOS:**

La Carta N° 001-2024-UNDTTC/COM.CONTRATA MODELO 2024 de fecha 07 de marzo de 2024, Informe N° 197-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 07 de marzo de 2024, el Acta de Sesión Extraordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 14-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 07 de marzo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley;

Que, el último párrafo de la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que:



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



*"Los modelos artísticos contratados de las Escuelas de Formación Artística se rigen por lo dispuesto en el Subcapítulo IX del Capítulo IX de la presente Ley";*

Que, el Subcapítulo IX del Capítulo IX de la Ley N° 30512, en su artículo 101 establece que: *"El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES. El contrato de servicio docente es a plazo determinado y no forma parte de la carrera pública del docente ni adquiere derechos asociados a la misma. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación. Procede en los casos señalados en el artículo 102 y se accede por concurso público de méritos abierto";*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 036-2024-UNADQTC/PCO de fecha 24 de enero de 2024, se conforma la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contrata Docente y personal de apoyo académico (modelo) para el semestre 2024-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, integrado de la siguiente manera: 01. Art. Dominga Mariela Bravo Salas – Jefe de la Facultad de Educación Artística – Presidente; 02. Mg. Marco Antonio Sáenz Peralta - Jefe de la Facultad de Arte – Integrante, 03. Abog. Francisco Javier García Flores – Especialista Administrativo III-URRH – Secretario Técnico;

Que, mediante Informe N° 197-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 07 de marzo de 2024, el Vicepresidente Académico eleva la Carta N° 001-2024-UNADQTC/COM.CONTRATA MODELO 2024, mediante el cual, la Comisión de Evaluadora del Concurso Público para Contrata Docente y personal de apoyo académico (modelo) para el semestre 2024-I remite las Bases y Cronograma del concurso para contrata de Personal de Apoyo Académico N° 001-2024-UNADQTC de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para el Semestre Académico 2024-I, solicitando su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora de la UNADQTC;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 15-2024-SE-CCO-UNADQTC, de fecha 07 de marzo de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR las Bases y Cronograma del concurso para contrata de Personal de Apoyo Académico N° 001-2024-UNADQTC de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para el Semestre Académico 2024-I, autorizando la emisión de la presente Resolución, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** las Bases y Cronograma del concurso para contrata de Personal de Apoyo Académico N° 001-2024-UNADQTC de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para el Semestre Académico 2024-I, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución con veinte (20) folios.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contrata Docente y personal de apoyo académico (modelo) para el semestre 2024-I, emita a su conclusión, el informe final del proceso a la brevedad posible.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Comisión de Selección para contrata de personal de apoyo académico (modelos) y demás dependencias administrativas para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Mg. Abog. MILAGROS GAMARRA SANTOS  
SECRETARIA GENERAL



M. CS. VICTOR AYMA GIRALDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
PCO.VPA.VPI.OPP/CCDyM.Arch/2024.